

2. Proyectos excluidos.
1. Coordinación: 75754705L. Bertomeu Cornejo, Teresa.
Centro: 11001166. CEIP Carola Ribed, Cádiz.
Proyecto: COE-047/06. En el colegio aprenden niños y niñas.
Motivo exclusión: Renuncia de la persona solicitante.
2. Coordinación: 36877760. Fernández Pérez, María Rosalía.
Centro: 23000881. C.Doc.Pnvado Sagrado Corazón, Bailén (Jaén).
Proyecto: COE-268/06. Nuestro centro: por la igualdad.
Motivo exclusión: Centro no dependiente de la CE.
3. Coordinación: 75835679X. Gago Aguilera, Francisca.
Centro: 11002444. CEIP Barca de la Florida, La Barca de la Florida (Cádiz).
Proyecto: COE-113/06 La coeducación como base para la igualdad.
Motivo exclusión: Aprobado en convocatoria anterior aún en vigor.
4. Coordinación: 44475707D. Guede Otero, Damián.
Centro: 29700023. IES Sierra de Mijas, Mijas (Málaga).
Proyecto: COE-044/06. Proyecto de Coeducación. IES Sierra de Mijas.
Motivo exclusión: Renuncia de la persona solicitante.
5. Coordinación: 260416115A. Medina Ureña, Marta.
Centro: 18601394. CPR Alpujarra, Bérchules (Granada).
Proyecto: COE-466/06. Alpujarra coeduca.
Motivo exclusión: Fuera de plazo.
6. Coordinación: 74685018Q. Montero Moreno, María Paz.
Centro: 18001238. CEIP Amanda Burgos, Benamaurel (Granada).
Proyecto: COE-010/06. Todos iguales
Motivo exclusión: Aprobado en convocatoria anterior aún en vigor.
7. Coordinación: 75744284V. Morales Román, Isabel.
Centro: 14002017. C.Doc.Priv.Ed. Especial María Montessori, Córdoba.
Proyecto: COE-105/06. Caminando hacia la igualdad, desde el CEE M. Montessori - Córdoba.
Motivo exclusión: Centro no dependiente de la CE.
8. Coordinación: 26023751X. Paulano Galán, María Dolores.
Centro: 23601141. Esc. Ed.Infantil Alfonso Sancho, Jaén.
Proyecto: COE-467/06. Caminamos juntos hacia la igualdad.
Motivo exclusión: Fuera de plazo.
9. Coordinación: 25910913X. Sánchez Bellón, Genaro.
Centro: 23003399. CEIP San Isidro Labrador, Puente de Génave (Jaén).
Proyecto: COE-469/06. Nosotr@s en camino hacia la igualdad.
Motivo exclusión: Fuera de plazo.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de la convocatoria de ayudas económicas individuales dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas dependientes de la Consejería de Educación para la realización de actividades de formación permanente correspondientes al curso 2004-2005 (Orden de 7 de junio de 2005).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 7 de junio de 2005 (BOJA núm.

132 de 8 de julio), por la que se establecen las bases de la convocatoria y las bases reguladoras de ayudas económicas individuales dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas dependientes de la Consejería de Educación para la realización de actividades de formación permanente y vista la propuesta que me eleva la Comisión Regional según establece el art. noveno de la misma, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado resuelve estimar las ayudas económicas relacionadas en el Anexo I y denegar las relacionadas en el Anexo II, que se harán públicos en los tablones de anuncios y en las páginas web de la Consejería de Educación, y de sus Delegaciones Provinciales.

El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo de una sola vez tras la publicación de la presente Resolución. Dicho pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

Los abonos se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias 0.1.18.01 .00.8078.484.03.42B.0 y 0.1.18.03.00.8078.162.01.42B.

Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la presente Resolución, se recuerda la obligación de las personas beneficiarias de comunicar a la Delegación Provincial cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las recogidas en los artículos 105, 108, y 110 de la ley 5/1983 General de Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en las actividades educativas complementarias y extraescolares de los centros docentes públicos para el curso 2006-2007.

Mediante la Orden de la Consejería de Educación de 31 de marzo de 2006 (BOJA núm. 80 de 28 de abril de 2006) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación en las actividades complementarias y extraescolares de los centros docentes públicos, y se efectúa su convocatoria para el curso 2006-2007, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Orden, y con el artículo 13.2.g) del Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las ayudas para la realización de proyectos de actividades de voluntariado en Centros Docentes Públicos para el curso 2006-2007, por la cuantía que se indica,

a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución. Los proyectos se llevarán a cabo exclusivamente en centros docentes públicos, se iniciarán con el curso escolar y deberán estar terminados antes del 20 de junio de 2007.

Segundo. Denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II, por los motivos que se indican.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en los artículos 12 de la Orden de convocatoria, el pago de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900.481.03.54C.3, en un único libramiento en firme, con justificación diferida a las entidades beneficiarias que reciban una subvención inferior a 6.050 euros.

Cuarto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 11 de la Orden de convocatoria son las siguientes:

a) Realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la Consejería de Educación la realización de la actividad y la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación, en su caso, y a las de control financiero que corresponde al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 105 c) de la LGHPCAA, facilitando cuanta información le sea requerida por los mencionados órganos, de conformidad con el artículo 108 h) de la LGHPCAA.

d) Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada LGHPCAA.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la LGHPCAA.

i) Comunicar al órgano concedente, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

Quinto. Los beneficiarios, según dispone el artículo 15 de la Orden de convocatoria, estarán obligados a reintegrar las cantidades percibidas, junto con el interés de demora correspondiente, en los casos previstos en el artículo 112 de la referida Ley 5/1983, de 19 de julio, que son:

- Obtener ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.

- Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.

- Incumplir las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras beneficiarias, con motivo de la concesión de las subvenciones.

- Negarse u obstruir las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio. Igualmente, en el supuesto del artículo 111 de la Ley 5/1983, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

Sexto. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida antes del 30 de junio de 2007 y en la forma establecida en el artículo 13.4 de la Orden de 31 de marzo de 2006.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

ANEXO I						
Expte.	CIF	Entidad	Pres. A.	Subv.	%	
2G-04502118		AMPA Guazamara	3.070,77	3.000,00	97,70%	
3G-04431466		UNICODESA, UNIÓN INTEGRACIÓN SOCIAL COLEC. DESFAVORECIDOS	1.500,00	1.500,00	100,00%	
6G-04054425		FAAM, FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS	3.000,00	3.000,00	100,00%	
7G-04328852		AMPA Chalcoíl	2.525,00	2.025,00	80,20%	
10G-04026266		ASOC. CULTURAL TALIA	2.971,00	2.772,00	93,30%	
12G-04332508		ASOC. CULTURAL DIABLO	2.500,00	2.500,00	100,00%	
14G-04538534		AMPA Los Cerrillos	2.900,00	2.150,00	74,14%	
15G-04234175		ASOC. DE ALUMNOS Pablo Freire	2.500,00	2.500,00	100,00%	
24G-11247343		BARRIO VIVO. Coordinadora de lucha contra drogodependencia	3.000,00	3.000,00	100,00%	
34G-11431970		AMPA Antonio de la Torre	2.800,00	2.000,00	76,92%	
36G-11420130		AMPA El Pupitre	3.000,00	3.000,00	100,00%	
38G-72036643		AMPA del IES Poeta García Gutiérrez	2.000,00	2.000,00	100,00%	
43G-11680212		AMPA Nueva Esperanza	3.300,00	3.000,00	90,91%	
44G-11633294		AMPA del CEIP San Juan de Dios	2.760,00	2.760,00	100,00%	
45G-11449576		AMPA El Retamal	3.342,00	2.500,00	74,81%	
47G-11263738		AMPA Maestro Rafael Jaén	3.000,00	3.000,00	100,00%	
53G-11733425		ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLA JARDÍN	2.500,00	2.500,00	100,00%	
55G-11816469		ASOC. CULTURAL LA SALAMANDRA	1.500,00	1.500,00	100,00%	
56G-11367513		AMPA Playa de los ladrillos	2.780,00	2.780,00	100,00%	
57G-11353497		ASOCIACIÓN "Si quieres puedo"	2.050,00	2.000,00	97,56%	
62G-11834074		CLUB DEPORTIVO del IES Vega del Guadalete	2.000,00	2.000,00	100,00%	
67G-14202238		ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA	2.500,00	2.500,00	100,00%	
68G-14416085		AMPA Valseca	2.500,00	2.500,00	100,00%	
69G-14677843		AMPA Dialga Siglo XXI	2.000,00	2.000,00	100,00%	
71G-14672885		ASOC. CULTURAL DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	3.154,88	2.500,00	79,24%	
72G-14347884		AMPA Las Aldeas	3.000,00	3.000,00	100,00%	
75G-14268866		AMPA Vicentale	3.715,48	3.000,00	80,74%	
80G-14301675		AMPA Educalia	1.701,00	1.701,00	100,00%	
83G-14621668		AMPA La Abeja del IES Lope de Vega	3.900,00	1.500,00	38,46%	
87G-14507545		AMPA Sierra de los Santos	2.495,00	2.000,00	80,16%	
88G-14585756		AMPA Plaza de abajo	1.850,00	1.850,00	100,00%	
94G-18379792		AMPA del CEIP Ntra. Sra. de los Dolores	3.540,00	3.000,00	84,75%	
96G-18313890		AMPA La Candelaria	2.770,00	2.770,00	100,00%	
97G-18474254		ASOCIACIÓN BORDER-LINE DE GRANADA	1.750,00	1.750,00	100,00%	

Expte.	CIF	Entidad	Pres. A.	Subv.	%
107G-18509695		ASOCIACION MUNDO AMIGO Y SOLIDARIO	No alcanzar la puntuación mínima		
108G-18211748		AMPA Guadalfeo	No alcanzar la puntuación mínima		
109G-18810789		AMPA V. Centenario	No alcanzar la puntuación mínima		
111G-18402099		AMPA El Santuario	No alcanzar la puntuación mínima		
114G-18384370		AMPA Sierra Arana	No alcanzar la puntuación mínima		
120G-18575639		AMPA del CEIP San José El Jamiz	No alcanzar la puntuación mínima		
125G-18070821		AMPA Alameda	No alcanzar la puntuación mínima		
126G-18342808		AMPA La Casilla	No alcanzar la puntuación mínima		
128G-18761098		AMPA La Ragua	No alcanzar la puntuación mínima		
130G-18356477		AMPA Torre Mora	No alcanzar la puntuación mínima		
132G-18401232		AMPA Rosalia de Castro	No alcanzar la puntuación mínima		
133G-18405084		AMPA Por vosotros	No alcanzar la puntuación mínima		
134G-18511691		AMPA Hactara	No alcanzar la puntuación mínima		
135G-18740621		AMPA La Rosandra	No alcanzar la puntuación mínima		
136G-18381608		MOVIMIENTO POR LA PAZ, DESARME Y LIBERTAD GRANADA	No alcanzar la puntuación mínima		
139G-21388996		AMPA El Prado	No alcanzar la puntuación mínima		
141G-21182423		AMPA Isaac Albéniz	No alcanzar la puntuación mínima		
143G-21233168		AMPA Tobogán	No alcanzar la puntuación mínima		
144G-21109418		ASOCIACIÓN ESPERANZA.	No alcanzar la puntuación mínima		
145G-21171509		AMPA Monturrijo	No alcanzar la puntuación mínima		
146G-21143201		AMPA del IES La Rábida	No alcanzar la puntuación mínima		
147G-21342720		ASOCIACIÓN MIRIADAS	No alcanzar la puntuación mínima		
148G-21150388		AMPA Amigos del Instituto	No alcanzar la puntuación mínima		
149G-21399944		ASOCIACIÓN DE PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS UNIPO DE MAZAGÓN	No alcanzar la puntuación mínima		
150G-21245154		AMPA del CEIP Virgen de Gracia	No alcanzar la puntuación mínima		
152G-21194923		ASOCIACIÓN DE MUJERES RUBIATAS	No alcanzar la puntuación mínima		
154G-21026471		AMPA El Pino	No alcanzar la puntuación mínima		
157G-21118047		ASOCIACIÓN DE VECINOS POLÍGONO SAN SEBASTIÁN	No alcanzar la puntuación mínima		
160G-21028394		AMPA La Zarcilla	No alcanzar la puntuación mínima		
163G-21330717		AMPA José Andrés Vázquez	No alcanzar la puntuación mínima		
164?		AMPA del CEIP Virgen de Tíscar	No alcanzar la puntuación mínima		
167S-4111001-F		IES Salvador Serrano	No alcanzar la puntuación mínima		
168G-23262785		AMPA Carmen Juan Lovera	No alcanzar la puntuación mínima		
175S4111001		AMPA Los Túrdules	No alcanzar la puntuación mínima		
177G-23315021		AMPA Ciudad de las Nubes	No alcanzar la puntuación mínima		
180G-23530710		AMPA Alto Guadalquivir	No alcanzar la puntuación mínima		
184G-23333941		ASOC. DE VECINOS AGUAS BLANQUILLAS	No alcanzar la puntuación mínima		
185G-23556160		ASOCIACIÓN TO POR TI	No alcanzar la puntuación mínima		
187G-23469844		AMPA del IES Puerta Arenas	No alcanzar la puntuación mínima		
189G-23414253		AMPA Rosario Salas	No alcanzar la puntuación mínima		
190G-23357379		AMPA Patrocinio Biedma	No alcanzar la puntuación mínima		
192G-23331010		AMPA Virgen del Collado	No alcanzar la puntuación mínima		
195G-23339617		AMPA Manzanilla	No alcanzar la puntuación mínima		
196G-23313950		AMPA Aben Jakan	No alcanzar la puntuación mínima		
197G-30256655		ONG JÓVENES SIN FRONTERAS	No alcanzar la puntuación mínima		
198?		AMPA El Pilar	No alcanzar la puntuación mínima		
199G-23030695		AMPA Hierbabuena	No alcanzar la puntuación mínima		
200S-4111001-F		CPR Alto Guadalquivir	No alcanzar la puntuación mínima		
207G-29516267		AMPA Prado Medina	No alcanzar la puntuación mínima		
208G-92215524		AMPA del Carmen	No alcanzar la puntuación mínima		
210G-29002526		AMPA Mirarroyo	No alcanzar la puntuación mínima		
211S4111001F		IES TORRE ALMENARA	No alcanzar la puntuación mínima		
212G-29592805		AMPA del CEIP J.L. Villar Palasi	No alcanzar la puntuación mínima		
213G-92270628		ASOC RONDEÑOS PRO-IDIOMAS	No alcanzar la puntuación mínima		
215G-92220912		AMPA La Era	No alcanzar la puntuación mínima		
216		CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA	No alcanzar la puntuación mínima		
217G-92161256		AMPA Marinma Carrillo	No alcanzar la puntuación mínima		
218G-29465796		AMPA Poligonal	No alcanzar la puntuación mínima		
219G-29442530		AMPA del IES La Rosaleda	No alcanzar la puntuación mínima		
222G-29541489		ASOC DE ALUMNOS FUTUROS PROFESIONALES ANDALUCES	No alcanzar la puntuación mínima		
223G-92068501		AMPA La Espiga	Incompatibilidad Centro Plan de Apertura		
225G-29511698		AMPA Gabiro	No alcanzar la puntuación mínima		
228G-29730926		Colectivo JUNIOR INTELVISIO	No alcanzar la puntuación mínima		
229G-92446277		ASOCIACIÓN DE ALUMNOS "AIRE LIBRE"	No alcanzar la puntuación mínima		
232G-29718285		AMPA San José de Calasanz	No alcanzar la puntuación mínima		
233G-29648854		Asoc. de estudiantes CAFRE	No alcanzar la puntuación mínima		
234G-92148386		AMPA Maestro Arturo Moreno	No alcanzar la puntuación mínima		
235G-92265529		AMPA Neruda	No alcanzar la puntuación mínima		
236G-29399755		AMPA El Ancla	No alcanzar la puntuación mínima		
239G-91141291		AMPA de la El Abgena	Solicitud fuera de plazo		
242G-41141144		AMPA Juan Soria	Incompatibilidad Centro Plan de Apertura		
243G-41737255		ASOC. CULTURAL DE TEATRO ESCANPOLO	Incompatibilidad Centro Plan de Apertura		
247G-41585027		ASOCIACIÓN CULTURAL DE ALUMNOS "EL ALAMILLO"	No alcanzar la puntuación mínima		
253G-41451428		AMPA del CEIP Primo de Rivera	No alcanzar la puntuación mínima		
255G-91543900		ASOC. MUJERES JÓVENES SORIDAD	No alcanzar la puntuación mínima		
258G-41227364		AMPA "BARRIO NUEVO"	No alcanzar la puntuación mínima		
259G-41491929		AMPA El Ejido	Solicitud fuera de plazo		
263G-41422478		AMPA Singilis	Incompatibilidad Centro Plan de Apertura		
264G-41281445		AMPA Alameda	No alcanzar la puntuación mínima		
266G-41235656		AMPA del CDP SAFA BLANCA PALOMA	No alcanzar la puntuación mínima		
268G-41605536		AMPA Aljibe	No alcanzar la puntuación mínima		
269G-41757980		AMPA Las Carrascosas	Incompatibilidad Centro Plan de Apertura		
272G-91054098		AMPA Pagodulce	Solicitud fuera de plazo		
274G-18396812		ACCION ALTERNATIVA	No alcanzar la puntuación mínima		
275G-41945320		FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	No alcanzar la puntuación mínima		
277G-41647660		AMPA Pluma y Papel	No alcanzar la puntuación mínima		
281G-26232652		TAREAS SOLIDARIAS-CARAVANA POR LA PAZ	No alcanzar la puntuación mínima		
285G-41584830		AMPA Muñoz Seca	No alcanzar la puntuación mínima		
288G-41072919		ASPACE- ASOC. SEVILLANA DE PARÁLISIS CEREBRAL	No alcanzar la puntuación mínima		
294G-91215590		AMPA Diego Lorente	Incompatibilidad Centro Plan de Apertura		
295G-41671215		CLUB VOLEIBOL FUENTES	No alcanzar la puntuación mínima		

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por el que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2007, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2006, aprueba el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2007, en ejercicio de sus competencias (art. 18.2 de la ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades y restante normativa de aplicación) y art. 31.3) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede y para dar cumplimiento al requisito de publicidad contemplado en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y art. 216 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de diciembre de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA 2007

CAPÍTULO I.

De los créditos iniciales y su financiación

Artículo 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y artículo 216 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 2007.

Artículo 2. En el estado de gastos se contemplan créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 347.182.210 euros, distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

Capítulo I: «Gastos de Personal» 228.894.354 euros.
 Capítulo II: «Bienes corrientes y servicios» 29.500.190 euros.
 Capítulo III: «Gastos financieros» 1.174.950 euros.
 Capítulo IV: «Transferencias corrientes» 4.064.190 euros.
 Capítulo VI: «Inversiones reales» 71.456.263 euros.
 Capítulo VII: «Transferencias de capital» 3.375.000 euros.
 Capítulo VIII: «Activos financieros» 650.000 euros.
 Capítulo IX: «Pasivos financieros» 8.067.263 euros.

La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2007 que, de conformidad con los artículos 81.3 de la LOU y 218 de los Estatutos de la Universidad de Granada, son:

Capítulo III: «Tasas, Prec. Públ. y otros ingr» 49.930.000 euros.
 Capítulo IV: «Transferencias corrientes»: 244.004.324 euros.
 Capítulo V: «Ingresos patrimoniales» 1.021.000 euros.
 Capítulo VII: «Transferencias de capital» 51.576.886 euros.
 Capítulo VIII: «Activos financieros» 650.000 euros.

Artículo 3. Los créditos que se aprueban, se agrupan en los siguientes programas en función de los objetivos a conseguir: